



DALLAS CAN! ACADEMY
OAK CLIFF
325 W. 12th Street, LL • Dallas, TX 75208
214-943-2244

August 11, 2008

Dallas Can! Charter School

TO PARENTS OF STUDENTS ATTENDING Dallas Can! Oak Cliff Campus:

Under the federal No Child Left Behind (NCLB) Act of 2001, the Texas Education Agency (TEA) is required to identify Title I, Part A campuses in need of improvement if the campus does not make Adequate Yearly Progress (AYP) for the same indicator. Campuses that advance to Stage 2, 3, or 4 are required to offer Supplemental Educational Services (SES) to eligible students.

SES are additional academic instructional opportunities designed to increase the academic achievement of students attending campuses identified for school improvement status. These services may include academic assistance such as tutoring, remediation, and other educational interventions, provided that such approaches are consistent with the content and instruction used by the local education agency (LEA) and are aligned with the State's academic content standards. SES must be high-quality, researched-based, and specifically designed to increase student academic achievement. The cost of these services is assumed by the LEA, and thus, these services are free to you as parents/guardians.

All students from low-income families are eligible to request SES if they attend a Title I, Part A campus that has failed to make AYP for three or more consecutive years. As the parent or guardian of a student attending a campus identified for school improvement status, you have the option to choose an approved SES provider from the state-approved list.

In the event that funding for SES does not meet the demand for services, the LEA must set priorities in order to determine which eligible students will receive services. In this case, Dallas Can! Charter School will determine which eligible students will receive services using the following criteria: All students from families that receive free/reduced lunches with priority to the lowest achieving students first.

You may read about SES on TEA's website at http://www.tea.state.tx.us/nclb/titleia/sip/2007-08/2007-08_sip.html. If your student is eligible for SES, additional information is available at the School Improvement Resource Center's website for SES at <http://www.esc13.net/statewide/ses/>. You also may find more information on the school improvement process at the School Improvement Resource Center's website at <http://www5.esc13.net/statewide/sirc/index.html>. If you do not have access to the internet, please call the contact person listed at the end of this letter, and this information will be provided to you.

Attached you will find a list of all the SES providers willing to serve our geographical location. The attachment includes the names, contact information, program summaries, and records of effectiveness for each of the available providers.

Supplemental educational services are available annually. The final deadline for choosing a provider is 30 days from the date of this letter. The form to request services is attached. **To request services fill out the attached form and return it to your campus principal.** If you have questions please contact Campus Principal on your campus or Karlyn Keller at 214-943-2244. The start date for supplemental educational services is within 30 calendar days after parents have informed the LEA of their choice of a provider.

Once you have selected a provider, the LEA will enter into an agreement with the provider that includes the following:

- student goals developed in consultation with the parent;
- how the student's progress will be measured;
- how the parents will be regularly informed of the student's progress;
- a timetable for improving student achievement;
- a provision for termination of the agreement if the provider fails to meet student progress goals and timetables;
- provisions governing payment for services;
- provisions prohibiting the provider from disclosing to the public the identity of any student eligible for or receiving supplemental educational services; and
- an assurance that supplemental educational services provided will be consistent with applicable, health, safety, and civil rights laws.

If you have questions concerning this letter or need us to provide you with paper copies of the material referenced in the websites, please contact Campus Principal on your campus or Karlyn Keller at 214-943-2244.

Sincerely,

Yolanda Cruz
Superintendent

Attachment

Supplemental Educational Services Responsibilities of Involved Parties

State Responsibilities

- Consult with parents, teachers, districts, and interested members of the public to promote maximum participation by providers to ensure, to the extent practicable, that parents have as many choices as possible.
- Provide an annual notice to potential providers informing them of the process for obtaining approval to be a provider of supplemental educational services.
- Develop and apply objective criteria for approving potential providers.
- Maintain an updated list of approved providers across the state by district from which parents may select.
- Develop, implement, and publicly report on standards and techniques for monitoring the quality and effectiveness of tutoring services offered by approved providers.
- Remove from the state approved list any approved providers that fail, for two consecutive years, to contribute to increasing the academic proficiency of students served by the providers.
- Protect the privacy of students who are eligible for or receive supplemental educational services.

District Responsibilities

- Notify parents about the availability of tutoring services at least once a year.
- If requested, help parents choose a provider.
- Determine which students should receive services if not all students can be served.
- Enter into an agreement with a provider selected by parents of an eligible student.
- Assist the state in identifying potential providers within the district.
- Protect the privacy of students who are eligible for or receive supplemental educational services.

Provider Responsibilities

- Enable the student to attain his/her specific achievement goals.
- Measure the student's progress and inform the student's parents and teachers of that progress.
- Adhere to the timetable for improvement student achievement that is developed by the district in consultation with the student's parents and the providers.
- Protect the privacy of students who are eligible for or receive supplemental educational services.
- Provide tutoring that is consistent with applicable health, safety, and civil rights laws.
- Provide tutoring that is secular, neutral, and non-ideological.

Parent Responsibilities

- Actively participate in the supplemental educational services program by choosing a provider.
- Work with the provider to develop specific academic achievement goals, measures of student progress, and a timetable for improving achievement.
- Support the student's work at home to meet achievement goals.
- Provide transportation to and from tutoring sessions if the school district does not provide transportation.
- Ensure that the student attends tutoring services for which he/she is enrolled.
- Share any concerns regarding services with the district's contact for SES.



DALLAS CAN! ACADEMY
OAK CLIFF
325 W. 12th Street, LL • Dallas, TX 75208
214-943-2244

De Agosto el 11 de 2008

Dallas Can! Charter School

PARA LOS PADRES DE FAMILIA CON ESTUDIANTES QUE ESTAN ASISTIENDO A Dallas Can! Oak Cliff Campus:

Bajo la ley federal Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) del 2001, se le requiere a la Agencia de Educación de Texas (TEA) que identifique a las escuelas participando en el programa Título I, Parte A que están en necesidad de mejorar y si es que esa escuela no alcanza el progreso anual adecuado (AYP) de ese mismo indicador. Para las escuelas que han avanzado a la etapa 2, 3, o 4 serán requeridas que proporcionen los servicios educativos suplementarios (SES) a todo estudiante elegible.

Los servicios SES son la instrucción académica adicional que fue diseñada para aumentar el logro académico de los estudiantes que están participando en escuelas identificadas para la mejora. Estos servicios pueden incluir ayuda académica tal como tutorías, remediación, y otras intervenciones educativas, a condición de que tales acercamientos sean constantes con el contenido y la instrucción que se usan por la agencia local de educación (LEA) y que se alinean con los estándares académicos del estado. Los servicios SES deben ser de alta calidad, basado en la investigación, y diseñados específicamente para aumentar el logro académico del estudiante. El costo de estos servicios es asumido por la agencia local de educación, y por eso, estos servicios serán gratuitos para usted como padre/tutor legal.

Todos los estudiantes pertenecientes a familias de bajo ingreso son elegibles para solicitar los servicios SES si es que asisten a una escuela que recibe fondos del Título I, Parte A que no ha podido alcanzar el AYP en tres años consecutivos o más. Como padre o tutor legal de un estudiante que asiste a una escuela identificada para la mejora, usted tiene la opción de elegir a un proveedor aprobado de servicios SES de la lista que fue aprobada por el estado.

En el caso que el financiamiento para los servicios de SES no alcance la demanda de los servicios, la agencia local de educación debe fijar prioridades para determinar cuáles de los estudiantes elegibles recibirán los servicios. En este caso, Dallas Can! Charter School determinará qué estudiantes elegibles recibirán los servicios usando los criterios siguientes: Todos los estudiantes de las familias que reciben almuerzos de free/reduced con prioridad a los estudiantes de realización más bajos primero.

Usted puede leer sobre los servicios SES en el sitio de la red de la agencia de TEA en http://www.tea.state.tx.us/nclb/titleia/sip/2007-08/2007-08_sip.html. Si el estudiante es elegible para los servicios SES, encontrará información adicional disponible en el sitio de la red del *School Improvement Resource Center's* para los servicios de SES en <http://www.esc13.net/statewide/ses/>. Usted también puede encontrar más información sobre el proceso de la mejora de la escuela en el sitio de la red del *School Improvement Resource Center's* en <http://www5.esc13.net/statewide/sirc/index.html>. Si usted no tiene acceso al Internet, por favor llame a la persona contacto que aparece al final de esta carta, y esta información se le será proporcionada.

En el archivo adjunto usted encontrará una lista de todos los proveedores de servicios SES dispuestos a dar servicio dentro de nuestra localización geográfica. El documento incluye los nombres, la información del contacto, los resúmenes del programa, y los documentos de la eficacia de cada uno de los proveedores.

Los servicios educativos suplementarios están disponibles anualmente. El plazo final para elegir a un proveedor es 30 días después de la fecha de esta carta. Adjunto encontrará el formulario para solicitar servicios. **Para solicitar servicios, llene el formulario adjunto y entréguelo al director de la escuela.** Si usted tiene preguntas, favor de ponerse en contacto con Campus Prinicpal on your campus or Karlyn Keller at 214-943-2244. La fecha para empezar los servicios educativos suplementarios será dentro de 30 días calendarios después de que el padre haya informado a la agencia local de educación de su opción de proveedor.

Después de que usted haya seleccionado a un proveedor, la agencia local de educación entrará en un acuerdo con el proveedor que incluirá lo siguiente:

- las metas del estudiante que fueron desarrollados en consulta con el padre.
- cómo el progreso del estudiante será medido.
- cómo los padres serán informados regularmente del progreso del estudiante.
- un calendario diario para mejorar el logro del estudiante.
- una disposición para la terminación del acuerdo si el proveedor no puede satisfacer las metas y calendarios diarios del progreso del estudiante.
- provisiones que gobiernan el pago de los servicios.
- provisiones que prohíben al proveedor de divulgar al público la identidad del estudiante que es elegible para recibir o que ha recibido los servicios educativos suplementarios.
- un aseguramiento que los servicios educativos suplementarios proporcionados serán constante con las leyes aplicables a, la salud, la seguridad, y a los derechos civiles.

Si usted tiene preguntas relacionadas a esta carta o necesita que le proveemos copias del material con referencia a lo sitios de la red, favor de ponerse en contacto con Campus Prinicpal on your campus or Karlyn Keller at 214-943-2244.

Atentamente,

Yolanda Cruz
Superintendent

Anexo

Responsabilidades de los Servicios Educativos Suplementarios para los Grupos Involucrados

Responsabilidades del Estado

- Consultar con los padres, los maestros, los distritos escolares, y con los miembros del público interesados para promover la máxima participación de los proveedores para asegurar, hasta cierto grado, que los padres tengan un gran número de opciones como sea posible.
- Proporcionar un aviso anual a los posibles proveedores informándoles del proceso para obtener la aprobación para ser un proveedor de servicios educativos suplementarios.
- Desarrollar y aplicar los criterios de objetivos para aprobar a los posibles proveedores.
- Mantener una lista actualizada para cada distrito de los proveedores aprobados de todo el estado de los cuales los padres pueden seleccionar.
- Desarrollar, poner en ejecución, e informar al público sobre los estándares y las técnicas para supervisar la calidad y la eficacia de los servicios de tutoría ofrecidos por los proveedores que fueron aprobados.
- Quitar de la lista que fue aprobada por el estado a cualquier proveedor que fue aprobado y que fracasó, por dos años consecutivos, su contribución de poder aumentar la habilidad académica de los estudiantes servidos por esos proveedores.
- Proteger la privacidad de los estudiantes que son elegibles para recibir o que reciben los servicios educativos suplementarios.

Responsabilidades del distrito escolar

- Notificar a los padres sobre la disponibilidad de los servicios de tutorías por lo menos una vez al año.
- Si se les solicita, ayudar a los padres para elegir a un proveedor.
- Determinar qué estudiantes deben recibir los servicios si es que no todos los estudiantes podrán ser servidos.
- Entrar en un acuerdo con el proveedor que fue seleccionado por los padres del estudiante que es elegible.
- Asistir al estado en identificar a los posibles proveedores dentro de su distrito.
- Proteger la privacidad de los estudiantes que son elegibles para recibir o que reciben los servicios educativos suplementarios.

Responsabilidades del proveedor

- Permitir que el estudiante alcance sus metas específicas.
- Medir el progreso del estudiante e informar a los padres y a los maestros del estudiante sobre ese progreso.
- Adherirse al calendario diario que ha sido desarrollado por el distrito en consulta con los proveedores y con los padres del estudiante para mejorar el logro del estudiante.
- Proteger la privacidad de los estudiantes que son elegibles para recibir o que reciben los servicios educativos suplementarios.
- Proporcionar tutorías que son constantes con las leyes aplicables a, la salud, la seguridad, y a los derechos civiles.
- Proporcionar tutorías seculares, neutrales, y no-ideológicas.

Responsabilidades de los padres

- Participar activamente en el programa de los servicios educativos suplementarios eligiendo un proveedor.
- Trabajando con el proveedor para desarrollar metas específicas del logro académico, medidas del progreso del estudiante, y un calendario diario para mejorar el logro académico.
- Apoyando al estudiante en casa con sus tareas para alcanzar las metas del logro.
- Proporcionando el transporte a y de la escuela a las sesiones de tutorías si el distrito de la escuela no proporciona el transporte.
- Asegurándose de que el estudiante asista a los servicios de tutoría para los cuales el/ella se ha inscrito.
- Compartiendo cualquier preocupación con respecto a los servicios con la persona contacto del programa SES en su distrito.